



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS – CORACORA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0592 – 2024- MPPC/ALC

Coracora, 01 de agosto del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS -CORACORA

VISTO:

EL INFORME N°650-2024-SGDS-GM-MPPC. De fecha 25 de julio del 2024, emitida por la Sub Gerencia de Desarrollo Social, de acuerdo con la resolución Ministerial N°046-2012-MIDIS, se designa como Coordinador y Primer Miembro del Equipo Técnico Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por Ley de Reforma Constitucional- Ley N°28607 Y N°30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, señala que los gobiernos locales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N°27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescribe que(...) los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la constitución política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento de la Ley General expedido por el Legislativo, ello en aplicación del principio de Legalidad y del Principio de unidad de estado.

Que, en el Artículo 6° de la Ley N°29792- Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, que crea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, señala que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social es el organismo rector de las políticas nacionales de su responsabilidad, ejerciendo competencia en forma exclusiva y excluyente, respecto de los niveles de gobierno, en todo el territorio nacional para realizar el seguimiento, monitoreo y evaluación del desempeño y logros alcanzados por las políticas, planes y programas en materia de desarrollo e inclusión social, en los niveles nacional, regional y local.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS – CORACORA

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR, como Coordinador General Provincial y Primer Miembro del Equipo Técnico Municipal vinculado al Cumplimiento de **SELLO MUNICIPAL Y ESTRATEGIA POLITICA REGIONAL CRECER AYACUCHO** al Sr. **Danny Noel Ludeña Anyosa**, identificado con DNI N° 43827487, cuenta con numero de celular N° 957270864 y con correo electrónico silaboransijan22@gmail.com.

ARTÍCULO SEGUNDO. – HACER de conocimiento a las demás áreas y brindar el apoyo para el cumplimiento de sus funciones de la designada.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR, a la secretaria general la publicación del presente en el panel publicitario y notificar a las Unidades Orgánicas involucradas y a la interesada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
PARINACOCHAS – CORACORA

Alfonso Reyes Anampa
DNI N° 28901196
ALCALDE

